

ANEXO I

**PROCESO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS
PRESTADOS POR EL PCSC**

DOC-ICPP-24

Versión 1.0



Lic. Claudia Dinatale

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TETÁ MUA'E'AROPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
POR LA CUAL POR SE REGLAMENTA EL
PROCESO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS
ANEXOS PRESTADOS POR EL PCSC.

Página N° 2/4
Anexo de la
Resolución
N° 185/2023

CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: Procedimiento de habilitación de servicios anexos prestados por el PCSC	Nombre Archivo: DOC-ICPP-24 Vers 1.0
Código: DOC-ICPP-24	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: / /2023	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	/ /2023	Versión inicial

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza (PCSC)
Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: LUJÁN OJEDA	
Verificado por: JENNY RUÍZ DÍAZ	
Aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	


Lte. Claudia Dinatale
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PROCESO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS PRESTADOS POR
EL PCSC

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad a las disposiciones de los DOC-ICPP-03, DOC-ICPP-04, DOC-ICPP-05, DOC-ICPP-07, DOC-ICPP-08, la AA debe conceder la habilitación de los servicios anexos como Autoridad de Registro, Autoridad de Validación, Prestador de Servicio de Soporte y Generación o gestión de datos de creación de firma electrónica y/o sello electrónico en nombre del firmante o creador del sello prestados por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.

Por lo tanto, el presente documento tiene por objetivo establecer el proceso de habilitación de los referidos servicios anexos que serán prestados por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- a. **Solicitud.** Se iniciará por medio de un formulario de solicitud FOR-ICPP-07 presentado a la AA, acompañado del comprobante de pago de los costos asociados según el caso que corresponda. Se requerirá la presentación individual de formularios en caso de solicitar más de una AR y/o AV (propia y/o delegada), o más de un PSS, así como en el caso de la habilitación del servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica y/o sello electrónico en nombre del firmante o creador del sello vinculado a un HSM distinto y situado en infraestructura diferente.
- b. **Documentación.** Deberá presentar el informe de evaluación de la conformidad expedido por un OEC acreditado por la AA, el cual compruebe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos DOC-ICPP-03, DOC-ICPP-04, DOC-ICPP-05, DOC-ICPP-07 y DOC-ICPP-08 según corresponda.
- c. **Notificaciones y plazos.** Las notificaciones se realizarán con una antelación de cinco días hábiles. El mismo plazo se considerará para los pedidos de documentaciones, informaciones y requerimientos salvo que revistan carácter de urgencia en cuyo caso la AA podrá indicar un plazo menor que lo señalará expresamente en la notificación o podrá ser mayor según la complejidad o criticidad a criterio de la AA.
- d. **Inspecciones:** La realización de la inspección/es tendrá carácter excepcional y podrán ser presenciales o virtuales a criterio de la AA, previa notificación. Durante este proceso, podrá solicitar documentación adicional, por intermedio de sus funcionarios o recurrir a terceros independientes y técnicamente cualificados para que le asistan en las labores de supervisión y control.





- e. **Plazo.** El cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente será certificado dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, prorrogables por una vez en igual período y por motivos fundados.
- f. **Dictamen de la DGCE.** La DGCE emitirá dictamen sobre la solicitud de habilitación presentada previo informe de la dependencia técnica y basada en el IEC. Así también lo hará en el caso de requerirse prórroga del plazo de verificación de cumplimiento indicado en el ítem e).
- g. **Aprobación.** Culminado el proceso, si la AA concluyere que el PCSC cumple con los requerimientos prescriptos para la prestación de los servicios anexos como AR, AV propia/delegada, PSS, habilitación del servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica y/o sello electrónico en nombre del firmante o creador del sello vinculado procederá por medio de Resolución a conceder la habilitación correspondiente.
- h. **Rechazo.** En el caso de que concluyere que no se reúnen los requerimientos prescriptos procederá al rechazo de la solicitud vía Resolución.

III. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLA/ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AA	Autoridad de Aplicación
AR	Autoridad de Registro
AV	Autoridad de Validación
DGCE	Dirección General de Comercio Electrónico
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
PCSC	Prestador Cualificado de Servicios de Confianza
PSS	Prestador de Servicio de Soporte
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
IEC	Informe de Evaluación de la Conformidad


Dra. Claudia Dinatale
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL